



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

14 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02117 00

1. Se autoriza a LAURA CAMILA CASTRILLÓN CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.445.370 y a OSCAR EDUARDO CASTRILLÓN VILLADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.719.135 para que efectúen las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles en el escrito de la demanda.

2.- Se requiere al apoderado judicial de la parte actora Dr. Nibardo Cruz Romero, para que suscriba el memorial adiado a folio 63, comoquiera que la memorialista no se encuentra reconocida como apoderada sustituta dentro del expediente, pues, solo es autorizada para la gestión del proceso.

Se le precisa que el literal 3 del artículo 75 del Código General del Proceso, prohíbe expresamente que actúe simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

3.- Se agrega al expediente la documental visible de folios 64 a 74, una vez el apoderado realice lo requerido en líneas previas, se procederá con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 61 de fecha 11-5 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS CSJ 1546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA